

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante a proveer en los Organismos de este Departamento.*

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS

*Ingenieros Jefes*

Segundo Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Madrid, 19 de enero de 1960.—El Subsecretario, A. Plana.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno restringido, a la cátedra de «Portugués» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalia de Castro», de Santiago de Compostela, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar día y hora para que efectúen su presentación.*

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Portugués», anunciada a oposición restringida por Orden de 22 de junio de 1959, para que comparezcan ante el Tribunal a las cuatro de la tarde del día 15 de febrero próximo, en la Escuela Superior de Comercio de esta capital (plaza de España).

El cuestionario a que hace referencia el artículo 14 del Reglamento de Oposiciones estará a disposición de los opositores, a partir del día 26 del actual, en la Conserjería de la Sección de Institutos del Ministerio de Educación Nacional (Alcalá, número 36, segundo).

Madrid, 18 de enero de 1960.—El Presidente, José María de Cossío.

### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 20 de enero de 1960 por la que se convocan exámenes para la obtención del Diploma de Taquígrafos.*

Ilmo. Sr.: Creado por Decreto de 15 de febrero de 1952, orgánico de este Departamento, en el párrafo primero de su artículo 28, el Diploma de Taquígrafos, y figurada en los vigentes Presupuestos generales del Estado la consignación correspondiente para remunerar a los funcionarios del Cuerpo General Administrativo del Ministerio, en sus dos escalas, que obtengan dicho Diploma.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan exámenes de aptitud para obtener el Diploma de Taquígrafos creado por el Decreto de 15 de febrero de 1952.

Segundo.—Podrán tomar parte en estos exámenes todos los funcionarios del Ministerio pertenecientes al Cuerpo General Administrativo, en sus dos escalas, que no tengan nota desfavorable en su expediente personal.

Tercero.—Los funcionarios que deseen tomar parte en dichos exámenes deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, que habrá de tener entrada en el Registro General del Departamento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia deberá acompañarse el recibo justificativo de haberse ingresado en la Habilitación de Haberes, a disposición del Tribunal, la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se formarán las correspondientes listas de admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»; quienes consideren infundada su exclusión podrán interponer recurso de reposición ante el titular del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista.

Quinto.—Publicada una lista definitiva de admitidos y excluidos, se designará el Tribunal que habrá de juzgar los exámenes, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y que podrá ser impugnada por los interesados conforme a lo dispuesto en el número anterior.

Sexto.—El ejercicio de examen se verificará transcurridos dos meses a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que dará comienzo.

Séptimo.—Dicho ejercicio consistirá en:  
a) Recoger taquígraficamente un texto sacado a la suerte, al que se dará lectura, durante un tiempo máximo de quince minutos, por un miembro del Tribunal.

b) Traducir dicho texto en caracteres comunes en el tiempo que por el Tribunal se determine, y que no podrá ser inferior al doble del de la duración del dictado.

Octavo.—Para la práctica del ejercicio a que se refiere el número anterior los funcionarios que concurren al examen podrán ser distribuidos en cuantos grupos hagan necesarios las necesidades del servicio o la capacidad del local en que se celebre.

Noveno.—Realizado el ejercicio de examen, el Tribunal elevará al titular del Departamento la correspondiente propuesta. Una vez conformada por éste se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios a los que, por haber acreditado aptitud suficiente, se otorgue el Diploma de Taquígrafos.

Décimo.—Los funcionarios que obtengan el Diploma de Taquígrafos podrán percibir, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, la remuneración que por Orden ministerial se determine. Serán requisitos indispensables para ello, en todo caso, estar en situación de actividad en su respectiva escala, realizar de hecho y exclusivamente funciones de carácter burocrático auxiliar y prestar servicio en cualquiera de las Dependencias u Organismos del Departamento en régimen de doble jornada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1960.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

### ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Oviedo referente a la oposición convocada para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Contabilidad.*

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 7, del lunes día 11 de enero actual, aparece publicada la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Oficiales de Contabilidad del Ayuntamiento de Oviedo.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo anual de 21.000 pesetas, pagas extraordinarias, quinquenios legales y demás emolumentos reglamentarios.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta oposición estar en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Ciencias Económicas o Profesor Mercantil, o haber terminado los estudios correspondientes a dichas carreras.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 13 de enero de 1960. — El Alcalde.